



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE FRONTERA 2022

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió

Periódico Oficial

2022/01/11
2022/02/09
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos
(CCyTEM)
6040 "Tierra y Libertad"

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, un logotipo que dice: CCyTEM.- CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

Enero 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE FRONTERA 2022

BASES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE FRONTERA 2022

ANTECEDENTES

El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 determinó impulsar y realizar acciones y proyectos integrales. Destaca el Eje Rector número 5 denominado: “Modernidad para los Morelenses” en su Objetivo 3 y estrategia 5.3.1 “Impulsar proyectos de investigación en el ámbito de las humanidades, de las ciencias y la tecnología para comprender y explicar los problemas prioritarios del contexto político, social, económico, cultural, ambiental del estado de Morelos”. En éste se consideran las siguientes líneas de acción, enfocadas a la implementación de programas para:

5.3.1.2 “Promover proyectos de investigación para mejorar las condiciones de bienestar de la sociedad (salud, nutrición, sustentabilidad, biodiversidad, producción agrícola entre otras)”.

Por lo expuesto, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (en adelante, Consejo o CCyTEM) como organismo público descentralizado y auxiliar

del Poder Ejecutivo Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, contempla el impulso de proyectos estratégicos, de investigaciones científicas, el fortalecimiento de infraestructuras de ciencia y tecnología, la divulgación de la ciencia, coadyuvando al bienestar de la población del estado de Morelos.

El CCyTEM, en conjunto con la cabeza de sector, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, contribuyen a la atención de la problemática social de interés público, para fomentar la ciencia, tecnología e innovación en beneficio de la sociedad.

CONSIDERACIONES

El estado de Morelos es líder nacional en la generación de conocimiento, lo que define claramente la vocación científica de la entidad, pues después de la Ciudad de México es la entidad con mayor número de investigadores con relación a su Población Económicamente Activa (PEA). Morelos cuenta con 129 investigadores¹ por cada 100 mil habitantes de su PEA², siendo el promedio nacional de 59 por cada 100 mil. Con base en lo anterior, el estado posee capacidades científicas, tecnológicas y de innovación que pueden propiciar la generación de conocimiento para la solución de problemas y el aprovechamiento de áreas de oportunidad locales y globales.

La participación de los científicos e investigadores de universidades, centros e institutos de investigación que desarrollen investigaciones en diferentes áreas, para generar nuevos conocimientos de frontera que permitan el avance de la ciencia que la sociedad requiere y de esa manera dar solución a un determinado problema científico y social.

El Consejo propiciará acciones de política pública para fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, así como el reconocimiento público de su

¹ Conacyt (2020), recuperado de: <https://conacyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico/>

² INEGI (2020). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/tabulados/enoe_n_indicadores_estrategicos_2020_trim4_xls.zip

carácter estratégico para el desarrollo integral del estado, con la finalidad de promover la investigación de frontera en la entidad y en el país.

El CCyTEM, para el cumplimiento de sus fines, planeará y realizará sus actividades de manera programada, acorde a los objetivos, principios, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica, los programas sectoriales, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado y el presupuesto propio autorizado por su Órgano de Gobierno, la Junta Directiva, así como en lo previsto en la Ley Estatal de Planeación y el Programa Especial de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, 2019-2024, en donde el Objetivo 1 establece: Fortalecer la investigación en el ámbito de las humanidades, de las ciencias y la tecnología para comprender y explicar los problemas prioritarios del contexto político, social, económico, cultural, ambiental del estado de Morelos y, para cumplir lo anterior, la línea de acción 1.1.1 establece: Fortalecer la investigación en humanidades, ciencia básica y desarrollo tecnológico, de las instituciones y dependencias radicadas en la Entidad, que atienden prioridades del ámbito nacional con repercusión estatal.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, fracciones II y III, 8, 43, 44, 47, 52, 58 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, V, XI y XIII, 8, 9, 10, 11 y 12, fracciones II, IV, V, VIII y X, y 16, fracciones IV, VII, 30, fracciones I, III, VI, XI y XII, 45, 47 y 48 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; 2, 4, 5, 6, 7, fracciones I, III, IV, V y VIII y 37 del Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

En virtud del conjunto de hechos descritos anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos:

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros Públicos de Investigación y en general a Instituciones que desarrollen investigación en ciencia de frontera establecidas en el estado de Morelos, a presentar propuestas de investigación encaminadas a generar conocimiento científico nuevo o ciencia de frontera en cualquier área de conocimiento descritas en los términos de referencia de la presente convocatoria.

OBJETIVO GENERAL

La Convocatoria tiene el objetivo de financiar a la comunidad científica del Estado de Morelos para el desarrollo de proyectos de investigación en ciencia de frontera, que aporten nuevos conocimientos en la ciencia -en las diferentes áreas de conocimiento-, encaminados a generar avances sustanciales en el saber y desarrollo científico y social.

BASES

Modalidad de apoyo.

Esta convocatoria es para el apoyo a proyectos de investigación de ciencia de frontera que genere conocimiento nuevo y avances científicos en cualquier área de la ciencia.

Requisitos de participación.

A continuación, se describen los requisitos para las propuestas de investigación en ciencia de frontera que se presenten a esta convocatoria.

- a. Las Propuestas deberán describir detallada y claramente cómo contribuirán a la generación de conocimiento científico nuevo y de frontera en cualquiera de las áreas de la ciencia
- b. La convocatoria es de carácter estatal y está dirigida a las instituciones de investigación y enseñanza, tanto públicas como privadas, con domicilio en el estado de Morelos.

c. Las Propuestas deberán presentar una Carta de Postulación institucional, firmada por el representante legal de la institución proponente, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de esta Convocatoria, misma que deberá incluir los nombres del Responsable Técnico y del Responsable.

d. Las propuestas se recibirán únicamente en el periodo establecido en los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

e. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a la duración de estas bases y deberán observar el monto solicitado.

f. No se tomarán en cuenta propuestas recibidas fuera del periodo de la convocatoria ni aquellas que consideren el tratamiento de conocimientos o enfoques ya desarrollados o elaborados con anterioridad.

g. Las propuestas deberán describir detalladamente cómo contribuirán a la generación de conocimiento científico nuevo y de frontera en cualquiera de las áreas de la ciencia.

h. Las propuestas deberán incluir una Carta de Postulación firmada por el representante legal de la institución proponente de acuerdo como a lo establecido en los Términos de Referencia de esta Convocatoria, incluyendo los nombres del responsable técnico y administrativo.

i. Las propuestas se recibirán únicamente en el periodo establecido en los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

j. La institución deberá designar a un Responsable Técnico y un Responsable Administrativo de la propuesta.

k. No se tomarán en cuenta propuestas recibidas fuera del periodo de la convocatoria ni aquellas que consideren el tratamiento de conocimientos o enfoques ya desarrollados o elaborados con anterioridad.

En los Términos de Referencia de esta Convocatoria, se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de las propuestas, los rubros financiables y no financiables, así como la formalización y seguimiento de los proyectos de la presente Convocatoria.

Monto y duración de las propuestas:

- Duración del proyecto: hasta un año.
- El monto total destinado a la presente Convocatoria será de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones pesos 00/100 M.N.)

Consideraciones Generales:

- Solo serán sometidos a proceso de evaluación los proyectos que sean enviados en tiempo y forma, como lo señalan las Bases de la Convocatoria y los Términos de Referencia.
- En ninguna circunstancia se recibirá documentación fuera de la fecha establecida de cierre, ni por otro medio diferente a lo señalado en la Convocatoria.
- Podrán participar proyectos propuestos por una o más instituciones, universidades, centros e institutos de investigación.
- El número y el monto de los apoyos estará sujeto al Comité de Evaluación, así como a la suficiencia presupuestal que determine el CCyTEM.
- Todas aquellas situaciones que requieran de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité de Evaluación y su dictamen será definitivo e inapelable.

Calendario.

Actividad	Fechas
Publicación de la Convocatoria	17 / enero / 2022
Inicio de recepción de propuestas en plataforma	24 / enero/ 2022
Cierre de la plataforma para la recepción de propuestas	25 / febrero/ 2022
Publicación de resultados de las propuestas aprobadas	14 / marzo/ 2022
Firma de Convenios de Asignación de Recursos	4 /abril/ 2022

Temáticas a desarrollar.



La Convocatoria abarca todas las áreas de conocimiento científico.

El investigador responsable de la propuesta debe señalar en la propuesta el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea adecuadamente evaluada.

Área I.- Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra. Aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencia de la atmósfera, aire y suelos y disciplinas afines.

Área II.- Biología y Química. Aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución, hongos y microorganismos, así como aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, diseño de nuevos compuestos terapéuticos y disciplinas afines.

Área III.- Medicina y Ciencias de la Salud. Aspectos básicos de ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

Área IV.- Humanidades y Ciencias de la Conducta. Aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

Área V.- Ciencias sociales. Aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y disciplinas afines.

Área VI.- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias. Aspectos básicos de biotecnología, ciencias agronómicas y forestales, medicina veterinaria y zootecnia, alimentos, microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal y disciplinas afines.

Área VII.- Ciencias de la Ingeniería. Aspectos básicos de la ciencia de la ingeniería industrial, química, electrónica, eléctrica, mecánica, instrumentación, informática de sistemas, cómputo, telecomunicaciones, aeronáutica, control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, corrosión y disciplinas afines.

Área VIII.- Investigación Multidisciplinaria. Propuestas de Investigación que, por su complejidad, no puedan resolverse utilizando una disciplina individual, por lo que se generará a través de una acción coordinada de las diferentes áreas de conocimiento enlistadas anteriormente.

Publicación de Resultados y Ministración de los Recursos.

Los proyectos seleccionados serán notificados a través de medios electrónicos. El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, la ministración de los recursos, vigencia y sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

Equidad y no discriminación.

Los requisitos y criterios de elegibilidad se realizarán mediante procedimientos equitativos y transparentes, sustentado en los méritos y calidad científica de la propuesta. La institución proponente y el CCyTEM guardarán los principios de no discriminación que garanticen los derechos y libertades de las personas.

Transparencia de la información.

La información contenida en la documentación que presenten los participantes a la presente Convocatoria será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables y demás disposiciones normativas en el estado de Morelos.

Apropiación social del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación hacia la sociedad del conocimiento como dinamizador del cambio social, para fomentar el desarrollo económico, reducir la pobreza y generar empleos de calidad.

Los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno de Morelos difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse. Se prohíbe el uso de esta información con fines políticos o partidistas.

Propiedad Intelectual

El CCyTEM no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado a los proyectos financiados de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables. Los derechos de autor y/o propiedad industrial que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por las convocatorias.

Revisión, Auditorías y Sanciones

El CCyTEM se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas o auditorías contables durante la ejecución del proyecto y hasta 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores, por sí mismo o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita del participante.

Previsiones Éticas, Ecológicas y de Seguridad

El participante, en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que establezcan protección al medio ambiente. Es obligación del participante obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, podrá ser a juicio del Comité de Evaluación motivo de cancelación del apoyo.

Interpretación y situaciones no previstas.

La presente convocatoria se circunscribe a la presentación de los proyectos correspondientes por parte de los participantes, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Gobierno del Estado de Morelos o del Consejo de

Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos. La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité de Evaluación. Las decisiones de dicho Comité serán inapelables e irrevocables.

Información adicional.

El titular del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos estará coordinando el proceso de la Convocatoria.

Esta Convocatoria es emitida por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCyTEM)

Para más información relacionada a esta Convocatoria y a las bases, favor de comunicarse al siguiente teléfono 312 1222 Ext 101, en un horario de 9 a 15 horas, con la Lic. Ma. Fernanda Martínez Hernández, con el correo parquecientifico@morelos.gob.mx y para asuntos jurídicos con la Lic. Bertha Dorantes Garduño, con el correo bertha.dorantes@morelos.gob.mx

A 11 de enero del 2022.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ FRANCISCO PULIDO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

Enero de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA DE FRONTERA 2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

- 1 MODALIDADES DE APOYO.
- 2 ÁREAS DE CONOCIMIENTO.
- 3 CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.
- 4 REQUISITOS LEGALES PARA PARTICIPAR.
- 5 MONTO Y DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 6.1 Documentos para la presentación de las propuestas.
 - 6.2 Documento para la descripción de la propuesta.
 - 6.3 Descripción general de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de la Institución proponente.
- 7 PROCESO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 8 RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.
 - 8.1 Gasto de apoyo a la operación.
 - 8.2 Gastos de inversión.
 - 8.3 Gastos no elegibles.
- 9 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.
 - 9.1 Verificación de requisitos.
 - 9.2 Calidad técnica y científica.
 - 9.3 Comité de evaluación.
- 10 ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS.
 - 10.1 Formalización del apoyo al propuesta seleccionado.

- 10.2 Monto aprobado, ministración del recurso y ejercicio del gasto.
- 10.3 Reportes de avance y seguimiento.
- 10.4 Transferencias entre partidas.
- 10.5 Informe final del propuesta.
- 10.6 Auditorías al propuesta.
- 10.7 Conclusión del propuesta.
- 10.8 Sanciones.
- 11 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROPUESTA.
- 12 CONSIDERACIONES GENERALES.
- 12.1 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.
- 12.2 Manejo de información.
- 12.3 Equidad y no discriminación.
- 12.4 Apropiación social del conocimiento.
- 13 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA DE FRONTERA 2022.

Los presentes términos de referencia establecen las disposiciones que regularán la participación de los interesados en la Convocatoria de Investigación de Ciencia de Frontera 2022, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (CCyTEM).

1. MODALIDADES DE APOYO.

La presente convocatoria está dirigida a financiar propuestas de investigación en ciencia de frontera encaminadas a producir avances en el saber científico que generen conocimiento nuevo o avances en conceptos o modelos científicos existentes en cualquiera de las áreas de la ciencia.

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas por universidades o instituciones o centros de investigación públicos o privados establecidas en el estado de Morelos.

Las propuestas podrán ser presentadas de manera individual o en colaboración con otras instituciones públicas o privadas.

2. ÁREAS DE CONOCIMIENTO.

La convocatoria incluye todas las áreas de conocimiento científico. El responsable técnico de la propuesta deberá señalar en la misma el área del conocimiento a la que pertenece para que sea adecuadamente evaluada.

Área I.- Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra. Astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencia de la atmósfera, aire y suelos, y disciplinas afines.

Área II.- Biología y Química. Bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución, hongos y microorganismos, química inorgánica, orgánica o analítica, diseño de nuevos compuestos terapéuticos y disciplinas afines.

Área III.- Medicina y Ciencias de la Salud. Ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

Área IV.- Humanidades y Ciencias de la Conducta. Educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

Área V.- Ciencias sociales. Sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y disciplinas afines.

Área VI.- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias. Biotecnología, ciencias agronómicas y forestales, medicina veterinaria y zootecnia, alimentos, microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal y disciplinas afines.

Área VII.- Ciencias de la Ingeniería. Ingeniería industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática de sistemas, cómputo, telecomunicaciones, aeronáutica, control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, corrosión y disciplinas afines.

Área VIII.- Investigación multidisciplinaria. Propuestas de investigación que por su complejidad, no puedan resolverse utilizando una disciplina individual, por lo que se generará a través de una acción coordinada de las diferentes áreas de conocimiento enlistadas anteriormente.

3. CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN.

El titular del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos estará coordinando el proceso de la convocatoria.

- a. Se considerarán aquellas propuestas en investigación en ciencia de frontera que contribuyan a la generación de conocimiento científico nuevo y de frontera en cualquiera de las áreas de la ciencia.
 - b. La convocatoria es de carácter estatal y está dirigida a las instituciones de investigación y enseñanza tanto públicas como privadas con domicilio en el estado de Morelos.
 - c. Las propuestas deberán presentar una carta de postulación firmada por el representante legal de la institución proponente, de acuerdo a como lo establecen los términos de referencia, incluyendo los nombres del responsable técnico y administrativo.
 - d. Las propuestas deberán ser elaboradas y enviadas de acuerdo con la duración señalada en las bases y los términos de referencia que forman parte de esta convocatoria.
 - e. No se tomarán en cuenta propuestas que consideren el tratamiento de conocimientos o enfoques ya desarrollados o conocidos con anterioridad.
- En caso de no presentar la información solicitada o no cumplir con alguno de los requisitos o criterios arriba señalados, la propuesta no será admitida.

4. REQUISITOS LEGALES DE DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR.

Los requisitos de documentación y los criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de las propuestas en la convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros e Institutos de Investigación interesados deberán enviar de manera electrónica al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos los siguientes documentos legales:

- a. Acta constitutiva o Decreto de creación.
- b. Nombramiento de los participantes expedido por el responsable y/o director de la IES o instituto o centro de investigación.
- c. Identificación oficial de los representantes legal, representante técnico y del administrativo. El responsable técnico y el responsable administrativo no podrá ser la misma persona.
- d. Constancia de situación fiscal (RFC de la universidad o centro de investigación) en el estado de Morelos.
- e. Comprobante de domicilio de la IES, instituto o centro de investigación.
- f. Escrito con firma de su representante legal manifestando que la información que integra la propuesta es verídica y que no se encuentra en ningún supuesto legal que le impida participar en la presente convocatoria.
- g. Curriculum Vitae de las personas físicas que laboren en las IES, centro o instituto de investigación que participarán en la propuesta.
- h. Carta de Postulación firmada por representante legal.

La documentación se subirá en la siguiente plataforma:

<https://ccytem.morelos.gob.mx/proyectos/convocatoria-de-investigacion-en-ciencia-de-frontera-2022> dentro de la sección "Registro de la propuesta".

5. DURACIÓN Y MONTO DE LAS PROPUESTAS.

En esta convocatoria la duración de las propuestas no deberá ser mayor a un año, a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El monto total de la convocatoria a asignar es de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos).

6. DE LAS PROPUESTAS Y SU PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita al Comité de Evaluación disponer de manera ágil y ordenada de información suficiente para emitir sus dictámenes.

Es importante señalar que la documentación de cada propuesta se recibirá únicamente de manera electrónica, en formato PDF, en las fechas señaladas en las bases de la convocatoria.

La información general de la propuesta se ingresará en la siguiente plataforma: <https://ccytem.morelos.gob.mx/proyectos/convocatoria-de-investigacion-en-ciencia-de-frontera-2022> dentro de la sección "Registro de la solicitud".

6.1 Documentación para postular propuestas:

Cada propuesta deberá estar acompañada de una carta institucional en formato PDF, con la siguiente información:

- 1.a. El nombre de la propuesta de investigación;
- 1.b La manifestación de la congruencia de la propuesta con las áreas temáticas o líneas de investigación y de conocimiento o su equivalente de la institución proponente;
- 1.c El compromiso de la institución para brindar apoyo de infraestructura, académico y administrativo para el buen desarrollo de la investigación;
- 1.d. El nombre del responsable técnico y del responsable administrativo de la propuesta;
- 1.e. En su caso, los datos de otras instituciones e instancias de investigación involucradas en la propuesta de investigación;
- 1.f. La manifestación de que conoce las bases y los términos de referencia de la presente convocatoria;
- 1.g. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica.

6.2. De las propuestas:

La propuesta de investigación deberá describir claramente la contribución de la investigación al avance del conocimiento de frontera, así como la originalidad y

relevancia científica, la estrategia metodológica e indicar los resultados novedosos esperados dentro del área o áreas de conocimiento en las que se postula.

6.2.1 Formato que se utilizará en la propuesta.

La propuesta (completa) se elaborará atendiendo al siguiente formato:

- Se utilizará letra tipo Arial de 12 puntos, con espaciado de 1.0 y en un máximo de diez cuartillas (se recomienda no utilizar carátula en este documento); la bibliografía forma parte del protocolo y se contabiliza en las 10 cuartillas;
- El encabezado deberá incluir el título de la propuesta, nombre del responsable técnico y la Institución de adscripción, así como el área del conocimiento en la que se inscribe la propuesta.

6.2.2. Secciones de las propuestas.

Cada propuesta se elaborará con las siguientes secciones -todas obligatorias- y en el estricto orden solicitado a continuación.

La falta del cumplimiento de cualquiera de los dos puntos anteriores será causal suficiente para que la propuesta no sea evaluada.

- a. Resumen de la propuesta: descripción de la propuesta de investigación que permita a las instancias de evaluación entender -en lo general- la naturaleza y alcance de ésta. Este texto podrá usarse como referencia en publicaciones posteriores sobre los resultados de la propuesta.
- b. Antecedentes: descripción del conocimiento científico, estudios previos y en caso de que la propuesta sea la continuación de una previamente apoyada por cualquier medio, es necesario señalarlo.
- c. Contribución de la investigación al avance de conocimiento de frontera: aspectos que evidencien el grado de novedad científica, contenido innovador y las razones por las cuales el Comité de Evaluación debe considerarla como una propuesta de investigación en ciencia de frontera, señalar la originalidad y relevancia científica.



- d. Objetivos y metas del propuesta: descripción del objetivo general, en su caso de los objetivos específicos y metas de la propuesta.
 - e. Hipótesis y preguntas que se propone responder: Se describen las predicciones de la relación de variables o supuestos que orientan el desarrollo de la investigación científica.
 - f. Estrategia metodológica: descripción de la base metodológica que demuestre la rigurosidad de la investigación.
 - g. Recurso humano especializado: lista de los participantes en la investigación y la contribución a la propuesta de cada uno de ellos. Se deberán incluir a investigadores asociados que serán financiados por la propuesta y en su caso, a estudiantes asociados que se incorporen en tareas específicas.
 - h. Programa de actividades: descripción de las actividades de la propuesta asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados, señalando tiempos que permitan verificar su cumplimiento. La propuesta deberá estructurarse sin que exceda un año de duración.
 - i. Infraestructura para llevar a cabo la propuesta: infraestructura física y equipos disponibles por las instancias involucradas para ejecutar las actividades de la propuesta o disponible a través de terceros.
 - j. Riesgos de la propuesta: posibles contingencias que podrían presentarse durante la ejecución de la propuesta, e impedir la conclusión exitosa del mismo, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.
 - k. Presupuesto: desglose de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en el desarrollo de la propuesta.
 - l. Resultados esperados. deben reflejar el conocimiento de frontera esperado, indicar los resultados novedosos, así como en su caso artículos científicos; libros o capítulos de libros; bases de datos; patentes; formación de capital humano en la investigación científica o graduados y presentación de resultados en congresos o simposios.
 - m. Apropiación social del conocimiento: describir los posibles mecanismos de apropiación social del conocimiento de frontera generado.
 - n. Bibliografía. citar la bibliografía de mayor relevancia.
- La propuesta de investigación deberá contener información suficiente para que el Comité de Evaluación pueda evaluar la relevancia de la investigación en función de lo especificado en las bases de la convocatoria y los presentes términos de referencia.

Si por la naturaleza de la propuesta es necesario agregar alguna información, diferente a las secciones citadas arriba, ésta podrá enviarse como un archivo PDF “Anexo I” adjunto.

6.3. Descripción general de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de la Institución proponente.

Este documento se refiere a una descripción detallada de la trayectoria y de la capacidad científica, tecnológica y de innovación de la institución.

El llenado de los campos se refiere a los siguientes puntos:

- a. Información general de la institución.
- b. Recursos humanos especializados: número de investigadores, proporción de miembros del SNI.
- c. Áreas temáticas o líneas de investigación en la institución. Nombre y objetivo de las áreas temáticas o líneas de investigación.
- d. Propiedad intelectual y derecho de autor generados.
- e. Número de registros de propiedad industrial y derechos de autor generados en su caso.

Si en algún campo del formato de esta información, la institución decide no proporcionarla, podrá simplemente señalar en el campo correspondiente “Se reserva la información” o cuando no le aplique la pregunta “N/A” (No aplica). La encuesta se encuentra en formato Excel en la siguiente liga:

<https://ccytem.morelos.gob.mx/proyectos/convocatoria-de-investigacion-en-ciencia-de-frontera-2022> en la sección “Anexo II” y en su caso, será enviada por el proponente en formato Excel en la sección “Registro de la propuesta”.

Para solicitar orientación en el llenado de la encuesta y sobre los documentos señalados en estos términos de referencia, se puede solicitar apoyo al correo electrónico y teléfonos señalados como enlace en la convocatoria.

7. PROCESO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser ingresadas en la siguiente plataforma:

<https://ccytem.morelos.gob.mx/proyectos/convocatoria-de-investigacion-en-ciencia-de-frontera-2022> y enviadas a la dirección de correo ccytem@morelos.gob.mx, desde luego, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

La propuesta deberá ser enviada desde el correo institucional del responsable técnico o la persona designada para tal fin. Una vez enviada la propuesta no será posible modificarla.

8. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.

En las propuestas que participe más de una institución, se deben desglosar los montos requeridos por cada una de ellas; en este caso, la institución coordinadora establecerá los mecanismos para que los recursos se entreguen en tiempo y forma a las demás instituciones, mediante los procedimientos que la institución coordinadora establezca.

Los rubros financiables en los presentes términos de referencia son los siguientes:

8.1 Gasto de apoyo a la operación.

El gasto se refiere a artículos de consumo y servicios no inventariables, los cuales son imprescindibles para el desarrollo de la propuesta.

a. Investigadores asociados a la propuesta.

- Apoyo mensual a científicos y tecnólogos con niveles académicos de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados, que no estén adscritos de tiempo completo en alguna institución y que a través de la propuesta participen o fortalezcan la experiencia y el entrenamiento metodológico de la investigación científica.



- La participación deberá considerarse con un mínimo de 50% del tiempo estimado para la propuesta. Los montos de apoyo por nivel académico se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los montos siguientes.

Nivel	Monto
Especialidad	Hasta 6 veces el valor mensual de la UMA
Maestría	Hasta 8 veces el valor mensual de la UMA
Doctorado	Hasta 10 veces el valor mensual de la UMA

UMA: Unidad de Medida y Actualización determinada anualmente por el INEGI.

a. Estudiantes asociados a la propuesta.

Apoyo mensual a estudiantes asociados a la Propuesta que realicen trabajos de tesis de licenciatura o estén cursando estudios de especialidad, maestría o doctorado. No son elegibles los estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos. Los montos de apoyo por nivel académico se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los montos siguientes. No se podrán dar apoyos a estudiantes que cuenten con una beca vigente otorgada por CONACyT o por cualquier otra institución.

Nivel	Monto
Nivel licenciatura	Hasta 2 veces el valor mensual de la UMA
Nivel especialidad o Maestría	Hasta 4 veces el valor mensual de la UMA

Nivel doctorado	Hasta 6 veces el valor mensual de la UMA
-----------------	--

UMA: Unidad de Medida y Actualización determinada anualmente por el INEGI.

La comprobación de este gasto, tanto de estudiantes asociados, como de investigadores asociados, se efectuará con la presentación de un comprobante que cumpla los requisitos fiscales, emitido por la institución en el periodo determinado, y de acuerdo con las normas del sujeto de apoyo, anexando comprobantes que amparen el ejercicio del gasto (transferencias bancarias o póliza de cheques) firmados por el responsable técnico y el responsable administrativo y deberá corresponder a los recursos presupuestados para tal efecto.

- a. Pagos de acervos bibliográficos, servicios de información y registros
 - Adquisición de libros, publicaciones y revistas especializadas;
 - Gastos por consulta a bancos de información;
 - Gastos para proteger la propiedad intelectual, industrial o derechos de autor.
- b. Pagos de publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados.
 - Publicación de libros y artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas indexadas, la impresión de material para la divulgación y/o la difusión de los resultados de la propuesta.
- c. Capacitación.
 - Gastos de entrenamiento necesarios para adquirir los conocimientos y/o práctica indispensable para operar los equipos especializados de trabajo, o ejecutar algún componente de la propuesta.
- d. Pago de servicios externos especializados.

Son gastos por contratación de servicios especializados, debidamente justificados, que no pueden ser proporcionados por el sujeto de apoyo y que se demuestre que son imprescindibles para la ejecución de la propuesta. En casos excepcionales pueden ser aprobados por el Comité de Evaluación.

Dichos servicios se pueden proporcionar por la misma institución académica u otras instituciones de investigación, enseñanza, desarrollo tecnológico o de innovación, públicas o privadas, siempre y cuando no exceda el 20 % (veinte por ciento) del monto solicitado en la propuesta.

El servicio externo es una actividad puntual que forma parte de la metodología que opera mediante un contrato que describe las actividades, los entregables y fechas compromiso. A su término se deberá presentar el informe o estudio motivo del contrato.

g. Pago de mantenimiento de equipos menores.

h. Otros gastos como comisiones bancarias derivadas del manejo y operación de la cuenta bancaria asociada a la propuesta.

i. Gastos para realizar la auditoría del informe final.

9.1 Gastos de inversión.

Los gastos de inversión están destinados a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios, los cuales son imprescindibles para el desarrollo de la propuesta.

a. Equipo de laboratorio. Compra de equipo tales como:

- Equipos especializados de medición en serie o de catálogo;
- Equipos especializados para trabajo de campo;
- Equipos de cómputo integrado a equipos especializados;
- Unidades experimentales; y,
- Equipos para pruebas en laboratorio.

b. Equipo de cómputo y telecomunicaciones:

- Estaciones de trabajo;
- Servidores;
- Computadoras portátiles;
- Impresoras electrónicas;
- Equipos de radiocomunicación y localización satelital; y,
- Equipo fotográfico y audiovisual.

c. Herramientas y accesorios. Se refiere a bienes de consumo duradero indispensable en la fase experimental o trabajo de campo. Comprende la compra de equipo y materiales como:

- Herramental de laboratorio en serie o de catálogo; y,
- Herramental y accesorios para trabajo de campo.

Los activos adquiridos con recursos de esta convocatoria serán propiedad de los sujetos de apoyo, teniendo la obligación de darlos de alta en sus inventarios y estarán disponible para ser utilizado por el personal académico y el estudiantado participante de la propuesta; al término del ésta, será de uso general para el cuerpo docente y de investigación de la institución. Adicionalmente, la compra de estos será de acuerdo con la normativa de cada una de las instituciones.

En todos los casos del gasto de inversión, los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales vigentes; asimismo, dichas comprobaciones deberán contener preferentemente el número de serie y el modelo del bien.

9.2 Gastos no elegibles.

1. Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito considere actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
2. Sueldos y salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
3. Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo lo relacionado a publicidad.
4. Equipo de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial y otros)
5. Obra civil y compra de terrenos.
6. Trabajos de campo.
7. Pasajes y viáticos.
8. Material de consumo y Software.

El Comité de Evaluación determinará la pertinencia y aprobación de cualquier gasto que no esté contemplado en los términos de referencia y que sea indispensable para el desarrollo de la propuesta.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

9.1 Verificación de requisitos.

Las propuestas que cubran los requisitos establecidos serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad y factibilidad técnica y/o científica, a través de la cual se determina la factibilidad de que la propuesta alcance los objetivos y metas que se han planteado y se le asignen recursos para su ejecución.

9.2 Calidad técnica y científica.

El Comité de Evaluación seleccionará las propuestas en función a la calidad y factibilidad técnica en un orden de prelación, en donde se privilegie la calidad y su contribución a la generación de conocimiento nuevo de frontera.

Los criterios que el Comité de Evaluación utilizará para la selección de propuestas son, de manera enunciativa más no limitativa:

- a. El dominio del tema científico o técnico, del problema científico y el grado de novedad de la propuesta de solución;
- b. Las encaminadas a producir avances en el saber científico, generando nuevo conocimiento;
- c. La congruencia entre los objetivos, la metodología, los recursos disponibles, los recursos solicitados, los resultados esperados y los productos comprometidos en la propuesta;
- d. La originalidad o contenido innovador en algunos de los siguientes casos (En la generación de conocimiento nuevo de frontera, la aplicación de éste y en el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes);
- e. La pertinencia, idoneidad de la metodología científica o conceptos nuevos en su área de conocimiento;
- f. La capacidad científica, técnica y trayectoria académica del responsable técnico y del grupo de trabajo;
- g. La disponibilidad de la infraestructura física para llevar a cabo la propuesta;
- h. La justificación del presupuesto con el alcance de la propuesta;
- i. Los riesgos de la propuesta y la calidad de las estrategias para enfrentarlos; y,

j. La factibilidad de la apropiación social del conocimiento científico.

9.3 Del Comité de Evaluación.

Grupo de trabajo que estará conformado por al menos cinco científicos y/o especialistas en las áreas, coordinados por un secretario técnico.

Éste podrá apoyarse en dos grupos de trabajo, uno administrativo-contable y otro jurídico, para el desempeño de sus funciones, contratados exclusivamente para este fin.

El comité es responsable de evaluar y dictaminar la calidad y factibilidad técnica o científica de las propuestas presentadas.

El secretario técnico podrá invitar a otros especialistas de la entidad o a nivel nacional, para apoyar al Comité de Evaluación en la evaluación de propuestas individuales cuando así se requiera.

Las instancias de evaluación se apegarán a lo establecido en el procedimientos de evaluación y selección de propuestas y aprobación de recursos.

Es importante destacar que el Comité de Evaluación se apoyará en la información contenida en la propuesta para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su evaluación.

En el caso de propuestas con dictamen “no favorable”, el Comité de Evaluación, soportará su dictamen, el cual servirá de base para la retroalimentación al proponente.

10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROPUESTAS.

10.1 Formalización del apoyo a la propuesta seleccionada.

La propuesta que resulte seleccionada para ser financiada en la convocatoria, será formalizada mediante Convenio de Asignación de Recursos (CAR). En el

convenio se definirán los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes, incorporando en su caso, las observaciones.

El sujeto de apoyo recibirá a la firma del Convenio una “Guía para la Administración de la Propuesta”, en donde se especifican los pasos y criterios para una correcta ejecución de este.

10.2 Monto aprobado, ministración del recurso y ejercicio del gasto.

El monto aprobado para la propuesta será autorizado por el Comité de Evaluación y la ministración se hará de acuerdo con el calendario de la propuesta que deberá estar indicado en el Convenio de Asignación de Recursos.

En esta convocatoria se realizará en una sola ministración de recursos.

Se deberá llevar un control administrativo de la propuesta, para lo cual deberá abrir, a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques productiva en institución bancaria para el uso exclusivo de la propuesta.

La cuenta será mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo.

En casos en que la normatividad institucional del sujeto de apoyo impida abrir cuentas de cheques mancomunadas, la institución notificará al secretario técnico, señalando los mecanismos mediante los cuales se realizará el control del ejercicio de los recursos.

En caso de sujetos de apoyo que su normativa los obligue a usar una cuenta concentradora, deberán notificarlo por escrito al secretario técnico y garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos a la propuesta. La falta de canalización oportuna de recursos a la propuesta por parte del sujeto de apoyo, podrá ser motivo de la cancelación de este.

El sujeto de apoyo dispone de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados, para que sea firmado el Convenio de Asignación de Recursos por el

responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para abrir la cuenta bancaria.

Salvo en casos de fuerza mayor, el secretario técnico podrá autorizar una extensión del plazo para la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

El no cumplir en tiempo con esos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

La aportación del monto aprobado a la propuesta, se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

El plazo previsto para el desarrollo de la propuesta se considerará a partir de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos.

10.3 Reportes de avance y seguimiento.

Para Propuestas con duración mayor a siete meses, se presentará un informe intermedio técnico y financiero en la fecha comprometida en el Convenio de Asignación de Recursos, utilizando el formato que forma parte de los anexos de la "Guía para la Administración de la Propuesta" que se entregará al sujeto de apoyo a la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

El responsable técnico y el responsable administrativo de la propuesta deberán notificar en el Informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla.

Esto formará parte del histórico de la propuesta y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y de evaluación al término de este.

El secretario técnico con el apoyo del Comité de Evaluación y de las instancias que considere necesarias, dará seguimiento a las propuestas, así como de los resultados finales obtenidos.

La no entrega o presentación del informe de avances podrá ser motivo de la cancelación de la propuesta.

10.4 Transferencias entre partidas.

Los sujetos de apoyo podrán realizar transferencias de recursos entre partidas originales de gasto de apoyo a la operación; entre partidas originales de gasto de inversión; o desde partidas originales de gasto de apoyo a la operación a gasto de inversión.

Se deberá informar al secretario técnico las transferencias realizadas, cuando sea el caso en el informe intermedio y/o en el informe final y la justificación de las mismas. Cualquier otra modalidad de transferencia requiere la autorización del secretario técnico de acuerdo a la solicitud y justificación.

La orientación para dichos movimientos se señala en la “Guía para la Administración de la Propuesta”.

10.5 Informe final de la propuesta aprobada.

Al término del proyecto, el responsable técnico deberá entregar en las fechas establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, un informe final de acuerdo con la estructura señalada en la “Guía para la Administración de la Propuesta”: mismo que se enviará al secretario técnico del Comité de Evaluación, que incluirá memoria fotográfica y técnica, que respalde el cumplimiento de los objetivos establecidos en su solicitud,

Se incluirá una sección obligatoria, de carácter técnico, en donde se informen los resultados alcanzados en la investigación, además de señalar las desviaciones o imponderables que en su caso se hayan presentado.

En una segunda sección, se presentará el informe que compruebe el ejercicio del gasto de la propuesta.

El secretario técnico, con el apoyo del Comité de Evaluación y de los especialistas que considere pertinente sumar a la revisión, emitirá un dictamen de la calidad del informe tanto en sus aspectos técnicos como financieros.

En caso de existir observaciones se le notificarán al sujeto de apoyo para que sean atendidas. Cuando no existan observaciones, el Comité de Evaluación, a través del secretario técnico procederá con la conclusión o cierre de la propuesta.

10.6 Auditorías a la Propuesta.

El sujeto de apoyo deberá presentar un dictamen financiero de un despacho contable acreditado ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, sobre el reporte del 100 % (cien por ciento) de las inversiones erogadas en la propuesta.

El CCyTEM se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables durante la ejecución de la propuesta o a la terminación de esta, sin requerir para ello de la autorización explícita del sujeto de apoyo.

Las auditorías serán realizadas a la propuesta más no a la institución, por lo cual, el sujeto de apoyo deberá conservar la información técnica y financiera de la propuesta por 5 años posteriores al cierre de la misma.

10.7 Conclusión de la propuesta.

En el caso que la propuesta de Investigación concluya de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, cuyo informe final sea entregado en tiempo y forma y tenga un dictamen técnico y financiero favorable, el secretario técnico elaborará el acta de conclusión de la propuesta y hará la entrega de la misma al sujeto de apoyo.

Es relevante mencionar que la propuesta deberá ser entregada –ya totalmente concluida- al consejo, en un plazo no mayor a un año, fechado a partir del día de la firma del CAR.

10.8 Sanciones.

Las sanciones por la suspensión, cancelación o terminación anticipada de la propuesta, serán determinadas por el secretario técnico, con base en el Convenio de Asignación de Recursos y la “Guía para la Administración de la Propuesta”.

La interpretación y situaciones no previstas en los presentes términos de referencia serán resueltas por el Comité de Evaluación.

Las decisiones en esta materia serán inobjetables e inapelables.

11. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el proponte en la propuesta presentada y en el informe final de resultados.

Es obligación de los beneficiarios de la presente Convocatoria, dar crédito al CCyTEM en propuestas, publicaciones, materiales para conferencia, exhibiciones, y otros productos resultantes del apoyo de la Convocatoria.

Los resultados de las propuestas deberán estar siempre a disposición del CCyTEM, quien respetará la confidencialidad, los derechos de autor, la propiedad industrial, y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los derechos de autor y/o propiedad industrial que se generen por la propuesta, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por las convocatorias del CCyTEM.

Los resultados de las propuestas apoyadas se publicarán en las páginas electrónicas del CCyTEM, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

12. CONSIDERACIONES GENERALES.

El número de propuestas aprobadas y sus montos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la convocatoria.

Los miembros del Comité de Evaluación correspondiente podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización de dichas propuestas.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria y sus términos de referencia serán resueltas por Comité de Evaluación de la convocatoria.

12.1. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo de la Propuesta y hasta su conclusión, la legislación aplicable en materia ambiental, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá contar con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos.

Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito mencionados previo a la ejecución de la propuesta, entre estos:

- a. En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente;
- b. Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos;
- c. Cuando se requieran realizar experimentos con animales;
- d. Aquellas propuestas que requieran el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenas;
- e. Cuando se requiera la colección de especies en áreas protegidas;

- f. Las propuestas en los que se requiera la autorización de exploración y excavación;
- g. De igual manera, en las propuestas en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

12.2. Manejo de información.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos al alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como las propuestas apoyadas y sus resultados.

12.3. Equidad y no discriminación.

Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo reflejados en los documentos de esta convocatoria, por lo tanto, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo y el responsable técnico deberán de observar en la conformación del grupo de investigación para la ejecución de la propuesta, los principios de equidad y no discriminación de ninguna índole. Cualquier incumplimiento de dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de la cancelación de la propuesta.

12.4. Apropiación social del conocimiento.

El conocimiento nuevo de frontera generado por la investigación científica debe ser utilizado por la sociedad en su proceso de transformación, desarrollo social y económico.

El conocimiento debe socializarse para tener un impacto sustancial y servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Carta oficial de postulación de la propuesta de investigación. Documento suscrito por el representante legal de la Institución que presenta la propuesta que, en caso de ser aprobada, recibirá el apoyo económico con base en el Convenio de Asignación de Recursos.

El documento contiene el compromiso explícito de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta, así como los nombres del/a responsable técnico y el/la responsable administrativo de la propuesta.

Carta compromiso de participantes.

Documento suscrito por cada uno/a de los/las investigadores/as mencionados en la propuesta, responsables de contribuir al desarrollo de la propuesta.

El documento contiene el interés expreso de participar en la propuesta, así como el compromiso con las actividades, metas, resultados, productos en los que interviene, en los términos definidos en la propuesta.

Ciencia de Frontera.

Investigaciones encaminadas a producir avances en el saber científico que generen conocimiento nuevo o avances en conceptos o modelos científicos existentes en cualquier campo de la ciencia.

Comité de Evaluación.

Grupo de trabajo integrado por expertos en las respectivas áreas de la ciencia, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica y científica de las propuestas que se presenten.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

Instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales El CCyTEM otorga los recursos a los sujetos de apoyo en cualquiera de las modalidades previstas.

Información confidencial.

La información de acceso restringido de manera permanente y que es entregada con ese carácter por los particulares o los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, tales como edad, correo electrónico, teléfono, domicilio, RFC, etc. Ello de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Propuesta.

Documento que describe en forma amplia la investigación que pretende desarrollar el sujeto de apoyo en esta convocatoria.

Propuesta de Investigación.

Propuesta aprobada por el Comité de Evaluación para recibir recursos.

Responsable administrativo.

Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable de la administración de los recursos otorgados por el CCyTEM para la ejecución del Propuesta y presentación de los reportes financieros correspondientes.

Representante legal.

Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable técnico.

Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable ante el CCyTEM, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de una propuesta y presentación de los reportes técnicos correspondientes.

Secretario Técnico.

Responsable de la administración y gestión del Comité de Evaluación. El secretario técnico, preferentemente, será un funcionario del Consejo de Ciencia y Tecnología de Morelos.

Sujetos de apoyo.

Instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general instituciones federales y estatales del sector público, o empresas que realicen actividades de investigación científica, que presenten solicitudes de apoyo.

A 11 de enero del 2022.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ FRANCISCO PULIDO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.